

Memorando Nro. IESS-HD-SV-2021-1830-M

Guayaquil, 26 de abril de 2021

- PARA:** Sra. Mgs. Maria Jose Diaz Salinas
Analista Económico, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia
- Sr. Mgs. Arcadio Jacinto Giacoman Jimenez
Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del día Sur Valdivia, Encargado
- Sra. Ing. Veronica Katherine Pico Palomino
Responsable del Area Financiera, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia
- Sr. Ing. Dennys Marcelo Velez Peña
Responsable de Compras Públicas, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia
- Sr. Abg. Paul Eduardo Gordillo Gaibor
Abogado, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia
- Sr. Mgs. Angel Gabriel Aguilar Duarte
Oficinista, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio(Hospital del Día)-Sur Valdivia
- Srta. Ing. Jazmin Lisbeth Palacios Villavicencio
Oficinista, Servicio Al Asegurado (Hospital del Día)-Sur Valdivia
- Sra. Tlga. Maria Catalina Taipe Guanoluisa
Responsable de Tecnología de la Información, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia
- ASUNTO:** Directrices Técnicas proceso de Rendición de Cuentas 2020 - Establecimientos Médicos

De mi consideración:

En atención al Memorando IESS-HD-SV-2021-1823-M, suscrito por la Sra. Mgs. Maria Jose Diaz Salinas, Analista Económico, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el que indica:

Conformando el equipo de RC y remitiendo cronograma de ejecución del proceso.

En atención al Memorando IESS-HD-SV-2021-1634-M mediante el cual se remite el memorando IESS-DNPL-2021-0517-M, suscrito por el Sra. Mgs. María Antonia Romero Vásquez, Directora Nacional de Planificación, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dando cumplimiento al cronograma adjunto en el mencionado quipux solicito a usted se conforme el equipo de rendición de cuentas para los cual adjunto el cronograma de ejecución de este procesos

BASE LEGAL

Memorando Nro. IESS-HD-SV-2021-1830-M

Guayaquil, 26 de abril de 2021

- *Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 89.- Definición.- “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”*
- *Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 90.- Sujetos obligados.- “Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”*
- *Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 9.- Rendición de cuentas.- “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*
- *Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 11.- Obligados a rendir cuentas.- “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”*
- *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.- “Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose ésta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, ...”*
- *Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), aprueba el reglamento para el proceso de Rendición de Cuentas 2020. Y en su Capítulo II señala el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas detallando las actividades y tiempos a ser cumplidos.*

Memorando Nro. IESS-HD-SV-2021-1830-M

Guayaquil, 26 de abril de 2021

Esta Dirección Administrativa delega a uds, como el Equipo de Conformidad para el Proceso de Rendición de Cuentas 2020 y remite el cronograma de ejecución del proceso; una vez conformado el mismo se convocará una reunión para la revisión de propuesta del proceso 2020.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ralph Riad Assaf Nader

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO -
HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA**

Referencias:

- IESS-HD-SV-2021-1823-M

Anexos:

- memo_directrices_rendic__iess-dnpl-2021-0517-m.pdf
- anexo_1_cronograma_um0684197001619457154.xls
- 2021-10-03_resolución_directrices0316910001619457154.pdf
- iess-hd-sv-2021-1823-m.pdf
- iess-dnpl-2021-0517-m0258858001619472537.pdf

Copia:

Sra. Dra. Erika Verónica Franco Parra

**Responsable de Medicina Familiar - Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio(Hospital del Día)-Sur
Valdivia**

Srta. Mgs. Monica Alexandra Arriaga Baidal

Responsable de Talento Humano, CCQA. Hospital del Día Sur Valdivia

Sr. Tlgo. Jefferson Daniel Espinoza Medina

Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio(Hospital del Día)-Sur Valdivia

Sra. Mgs. María Antonia Romero Vásquez

Directora Nacional de Planificación